Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

RESOLUCIÓN NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (Nº 2.324/23) ACTA Nº 94/2023

Lambaré, 12 de julio de 2023

VISTO: El Dictamen de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto como la de Licitación Pública y Concurso de Precios, y la de Obras Públicas, Privadas y de Servicios, con relación al Mensaje de la Intendencia Municipal N° 524/2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el dictamen expresa: "...Vuestras Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto como la de Licitación Pública y Concurso de Precios, y la de Obras Públicas, Privadas y de Servicios, en relación al Mensaje 524/23 de fecha 3 de julio de 2023, por el cual, la Intendencia Municipal remite el LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 "CONSTRUCCIÓN DE REGULARIZACIÓN ASFALTICA, CUNETAS BADENES Y REMOCIÓN CON REPOSICIÓN DE EMPEDRADO - ID 432.979, a los efectos de solicitar que la Junta Municipal otorgue la aprobación del llamado y el Pliego de bases y condiciones, conforme lo establece la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal".-

QUE, analizando el debido procedimiento que regula el acto administrativo para los llamados de Concurso de Ofertas en la forma establecida en nuestra Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Artículo N° 212.- Inicio del Proceso, establece; La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas".

QUE, la Intendencia Municipal como primera medida ha dado cumplimiento a lo que ordena nuestra Ley Orgánica Municipal, remitiendo el Pliego de Bases y Condiciones a los efectos que esta Junta Municipal pueda realizar el estudio íntegro de las especificaciones técnicas en lo que respecta a la regularización Asfáltica, construcción de cunetas y Badenes, como así también la remoción con reposición de empedrados.

QUE, estas Comisiones Asesoras en reunión de comisiones han realizado el estudio íntegro del pliego de bases y condiciones, remitido por la intendencia Municipal, en el cual se pudo visualizar que la misma reúne los requisitos establecidos en el Art. 20 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el cual se puede colegir que el Ejecutivo Municipal ha dado cumplimiento a dicha normativa; ante tales circunstancias y reunidos todos los requisitos, luego del estudio exhaustivo recomienda a la plenaria la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.-

QUE, visto y considerando las leyes que regulan la materia y los documentos adjuntados en el Mensaje de referencia, los Miembros de las Comisiones Asesoras de HACIENDA Y PRESUPUESTO, LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO DE PRECIOS, Y OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y DE SERVICIO, emiten su dictamen y recomiendan a la plenaria, APROBAR EL LLAMADO Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/2023 "CONSTRUCCIÓN DE REGULARIZACIÓN ASFALTICA, CUNETAS, BADENES Y REMOCIÓN CON REPOSICIÓN DE EMPEDRADO"- ID 432.979 de acuerdo a lo establecido en el Art. 212 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", con apego estricto a la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Salvo mejor parecer...".

QUE, el Dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria, siendo aprobado, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden y oído el parecer de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR, EL LLAMADO Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2023 "CONSTRUCCIÓN DE REGULARIZACIÓN ASFALTICAS, CUNETAS, BADENES Y REMOCIÓN CON REPOSICIÓN DE EMPEDRADO"- ID 432.979 de acuerdo a lo establecido en el Art. 212° de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", con apego estricto a la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ART. 2°.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.

LIC. MYRIAM CANO CÁCERES
SECRETARIA GENERAL

ABG. ELVIS DANIEL PANIAGUA P.
PRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
13/07/2023
12:16
Paola Paniagua

PROMULGACIÓN
Luego remitir a la UOC

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
Secretaría General

TENGASE POR PROMULGADA LA RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL Nº 2.324/23 – ACTA N° 94/2023 DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2023, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, PUBLICAR, REGISTRAR Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-

LAMBARE, 13 DE JULIO DE 2023.-

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE · SECRETARIA GENERAL

Abg. GILBERTO SOTELO R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE · INTENDENCIA

ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal